

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.: 252693333003-2018-00111-00
Demandante: MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA
Demandado: CARMEN JULIA WILCHES CARPETA
Medio de Control: RESTITUCIÓN DE INMUEBLE

Agréguese al expediente el Despacho comisorio devuelto debidamente diligenciado por parte el Juzgado Civil Municipal de Madrid Cundinamarca y téngase en cuenta que en la práctica de la diligencia de entrega del inmueble restituido no se formuló oposición que deba ser tramitada en los términos del numeral 7º del artículo 309 del cgp.

Por otra parte, por secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el ordinal V del auto de 12 de febrero de 2021 con el cual se libró mandamiento ejecutivo, notificándole dicha providencia al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO

JUEZ

DABZ

| |
|--|
| <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. <u>32</u> de fecha: 24 de octubre de 2022 a las 8:00 a.m. En constancia firma,</p> <p>MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN SECRETARIA</p> |
|--|